



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA – AYACUCHO

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 06 de febrero del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2018 de fecha 06 de febrero del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio N° 00289-2017-GRA/GG-GRDS-DRS-RS-HGA-MR-CLAS.SJB-CLAS, (18-Dic-2017) y Oficio N° 004-2018-GRA/GG-GRDS-DRS-RS-HGA-MR-CLAS.SJB-CLAS, (22-Ene-2018), presentado por la Sra. Ernestina Quispe Juscamaíta – Directora del CLAS San Juan Bautista; Informe N° 022-2018-MDSJB/GIP, (24-Ene-2018), suscrita por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 024-2018-MDSJB/GPP, (26-Ene-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 016-2018-MDSJB/GM, (06-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 00289-2017-GRA/GG-GRDS-DRS-RS-HGA-MR-CLAS.SJB-CLAS, (18-Dic-2017), la Sra. Ernestina Quispe Juscamaíta – Directora del CLAS San Juan Bautista, manifiesta que el Distrito de San Juan Bautista cuenta con más de 60, 000 habitantes, y se cuenta solo con 04 establecimientos de salud, que atienden a casi el 40 % de la población del Departamento de Ayacucho; asimismo informa que la cantidad de medicamentos e insumos que ingresan al establecimiento de salud, se encuentran almacenados en malas condiciones, perjudicando la calidad de servicio al usuario del Distrito; razón por la cual solicita el apoyo con financiamiento para la construcción de un ambiente específico para el almacenamiento de estos insumos; pedido que fue reiterado mediante el Oficio N° 004-2018-GRA/GG-GRDS-DRS-RS-HGA-MR-CLAS.SJB-CLAS, (22-Ene-2018);

Que, mediante Informe N° 022-2018-MDSJB/GIP, (24-Ene-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, a razón de los documentos mencionados en el considerando precedente mediante el cual se solicita el apoyo económico por la suma de Once Mil y 00/100 Soles (S/ 11,000.00), el cual permitirá la culminación de la Construcción del Almacén de Medicamentos e Insumos del Centro de Salud de San Juan Bautista; por lo que la Gerencia de Infraestructura Pública recomienda su afectación a la Meta: 0031 Mantenimiento de Infraestructura Pública – 5 Recursos Determinados – 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, a través del Informe N° 024-2018-MDSJB/GPP, (26-Ene-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que siendo el presupuesto de la entidad muy limitada y en cumplimiento a los objetivos institucionales, se deberá priorizar los gastos a nivel de actividades e inversiones; así mismo de aprobarse el presupuesto para el fin antes mencionado, el Concejo Municipal; se deberá formular un expedientillo, el mismo que debe contar con acto administrativo, y afectar el gasto a la Meta: 0031 Mantenimiento de Infraestructura Pública – 5 Recursos Determinados – 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por lo que la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 016-2018-MDSJB/GM, (06-Feb-2018), solicita valorar lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y considerar lo pertinente a fin de que el apoyo solicitado sea trasladado a sesión de Concejo para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los Acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo económico a favor del CLAS San Juan Bautista, del Distrito de San Juan Bautista, por la suma de Once Mil y 00/100 Soles (S/ 11,000.00), el cual permitirá la culminación de la Construcción del Almacén de Medicamentos e Insumos del Centro de Salud de San Juan Bautista, el cual será afectada a la Meta: 0031 Mantenimiento de Infraestructura Pública – 5 Recursos Determinados – 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, previo cumplimiento a lo recomendado mediante Informe N° 024-2018-MDSJB/GPP, (26-Ene-2018), de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura Pública elaborar el Expediente Técnico para la culminación de la Construcción del Almacén de Medicamentos e Insumos del Centro de Salud de San Juan Bautista, considerando los materiales mencionados en el Informe N° 022-2018-MDSJB/GIP, (24-Ene-2018).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General